

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO
MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12600/237 VRS.

APRUEBA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE
MARINA MERCANTE, ORDINARIO N° O-61/001.

VALPARAÍSO, 22 de Mayo de 2013.

VISTO: las disposiciones del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la facultad que me confiere el artículo 345° del D.S. (M) N° 1.340 bis, de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las naves y litoral de la República; el artículo 481° de la Ordenanza de la Armada, aprobada por Decreto Supremo N° 487, de 1988, y lo dispuesto en el párrafo 4° de la Resolución D.G.T.M y MM. Ord. N° 12500/52 Vrs., del 24 Mayo 2011,

RESUELVO:

APRUÉBASE la siguiente Directiva que establece la Jurisdicción, Organización, Misión y Responsabilidad de los Centros Zonales de Señalización Marítima:

DIRECTIVA D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° O-61/001

OBJ.: Dispone la jurisdicción, organización, misión y responsabilidad de los Centros Zonales de Señalización Marítima, con el propósito de contribuir a la seguridad de la navegación.

I.- **INFORMACIONES**

La Señalización Marítima Nacional, debe ser de una magnitud y calidad tal, que permita la navegación expedita y segura en todas las rutas de interés para la República, sean éstas marítimas, lacustres o fluviales.

En este contexto se debe establecer y operar un sistema eficaz de Ayudas a la Navegación para contribuir a la seguridad de la navegación.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en documentos citados en el Visto de la presente Directiva, se establece la jurisdicción, organización, misión y responsabilidad de los Centros Zonales de Señalización Marítima.

II.- **CENTROS ZONALES DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA**

A.- Objeto contar con una organización operativa que permita instalar, operar y mantener los sistemas de Ayudas a la Navegación a nivel nacional, se contará con los Centros Zonales de Señalización Marítima de Iquique, Valparaíso, Talcahuano, Puerto Montt y Punta Arenas.

Tendrán por misión operar, instalar y mantener los sistemas de Ayudas a la Navegación de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al eficiente establecimiento y operación del sistema de señalización marítima, lacustre y fluvial en el territorio nacional.

Se asentarán y tendrán las áreas de responsabilidad de las Gobernaciones Marítimas Tipo "A", dependiendo militar, administrativa y operacionalmente de éstas y técnicamente de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (Departamento Señalización Marítima).

B.- Las Gobernaciones Marítimas (Centros Zonales de Señalización Marítima) de Punta Arenas, Puerto Montt y Talcahuano, por la cantidad de Ayudas a la Navegación y condiciones geográficas, contarán con Gobernaciones Marítimas de Apoyo, las que trabajarán en conjunto, debiendo estas últimas contar con personal especialista en faros, como asimismo, con capacidades logísticas y medios marítimos y terrestres apropiados que permitan el cumplimiento oportuno de las tareas asignadas.

Las funciones de las Gobernaciones Marítimas de Apoyo, serán exclusivamente de mantenimiento preventivo y correctivo de Ayudas a la Navegación; en lo referente a la ejecución de los diferentes planes, éstos serán de responsabilidad de los Centros Zonales de Señalización Marítima.

De acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, será función de la Gobernación Marítima (Centro Zonal de Señalización Marítima) respectiva, proveer de los elementos técnicos y financieros necesarios para el cumplimiento de la misión.

III.- **JURISDICCIÓN DE LOS CENTROS ZONALES DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA**

Las jurisdicciones de las Zonas Navales comprenden el área continental, islas, aguas interiores, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, y plataforma continental nacional y espacio aéreo nacional, conforme a los siguientes límites:

A.- CENTRO ZONAL DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DE IQUIQUE

Corresponde a la Cuarta Zona Naval, desde el límite Norte del país, hasta el límite con la 1ra. Zona Naval.

El Centro Zonal de Señalización Marítima estará ubicado en la Gobernación Marítima de Iquique.

B.- CENTRO ZONAL DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DE VALPARAÍSO

Corresponde a la Primera Zona Naval, desde el límite Norte de la III Región de Atacama, hasta el límite Sur de la VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, esto es: desde Punta Carrizalillo (26° 03' 20" Sur), hasta la desembocadura de la Laguna Boyeruca (34° 41' 00" Sur).

Se incluyen dentro de esta Zona Naval: el Archipiélago Juan Fernández y las islas de Pascua, Salas y Gómez, San Félix y San Ambrosio, como asimismo, los espacios marítimos y plataforma continental que genera cada una de éstas.

El Centro Zonal de Señalización Marítima estará ubicado en la Gobernación Marítima de Valparaíso.

C.- CENTRO ZONAL DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DE TALCAHUANO

Se encuentra dentro de la jurisdicción de la Segunda Zona Naval, comprendiendo desde el límite Norte de la VII Región de Maule, hasta el límite Sur de la XIV Región de los Ríos, esto es: desde la desembocadura de Laguna Boyeruca (34° 41' 00" Sur), hasta la desembocadura del Río Bueno (40° 14' 30" Sur).

El Centro Zonal de Señalización Marítima estará ubicado en la Gobernación Marítima de Talcahuano.

Gobernación Marítima de Apoyo:

Gobernación Marítima de Valdivia.

D.- CENTRO ZONAL DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DE PUERTO MONTT

Se encuentra dentro de la jurisdicción de la Quinta Zona Naval, comprendiendo desde el límite Norte de la X Región de Los Lagos hasta el límite Sur de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, esto es: desde la desembocadura del Río Bueno (40° 14' 30" Sur), hasta el Canal Castillo (48° 49' 00" Sur).

Por razones estrictamente operacionales, se excluyen las Ayudas a la Navegación que se encuentran al Sur del Golfo de Penas.

El Centro Zonal de Señalización Marítima estará ubicado en la Gobernación Marítima de Puerto Montt.

Gobernaciones Marítimas de Apoyo:

- 1.- Gobernación Marítima de Castro.
- 2.- Gobernación Marítima de Aysén.

E.- CENTRO ZONAL DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DE PUNTA ARENAS

Corresponde a la Tercera Zona Naval, desde el límite Sur de la V Zona Naval hasta el Polo Sur.

Por razones estrictamente operacionales, se incluyen las Ayudas a la Navegación que se encuentran al Sur del Golfo de Penas, hasta Caleta Tortel.

El Centro Zonal de Señalización Marítima estará ubicado en la Gobernación Marítima de Punta Arenas.

Gobernación Marítima de Apoyo:

Gobernación Marítima de Puerto Williams.

IV.- **MISIÓN, FUNCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS ZONALES DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA Y SUS RESPECTIVAS SECCIONES Y DIVISIONES**

A.- JEFE DEL CENTRO ZONAL DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA

1.- MISIÓN

Administrar los recursos humanos y materiales para instalar, mantener, controlar y operar eficientemente todas las Ayudas a la Navegación, marítima, fluvial y lacustre de su jurisdicción, de acuerdo a las Políticas, Directivas y criterios fijados por la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (Departamento Señalización Marítima), con el propósito de asegurar su correcto funcionamiento.

2.- FUNCIONES

- a.- Dirigir y organizar las tareas del Centro Zonal.
- b.- Controlar la operatividad de las Ayudas a la Navegación de su jurisdicción.
- c.- Dirigir, organizar y controlar las estaciones de faros habitados de su jurisdicción.

- d.- Disponer y requerir las comisiones que fueran necesarias para el cumplimiento de la misión asignada en concordancia con la Zona Naval, Distrito Naval y/o Gobernación Marítima respectiva, según corresponda, elevando oportunamente el programa de mantenimiento de Ayudas a la Navegación, relevos de faros habitados y otras actividades que se desarrollarán durante el año siguiente. Lo anterior, objeto dichos Mandos Operativos planifiquen adecuadamente la asignación de medios a flote, terrestres y aéreos necesarios.
- e.- Apoyar y proveer oportunamente los elementos técnicos y financieros necesarios a las Gobernaciones Marítimas de Apoyo.
- f.- Programar y efectuar el mantenimiento preventivo a las Ayudas a la Navegación, equipos e instalaciones de su jurisdicción, racionalizando y fiscalizando el correcto empleo de medios de transporte, material y recurso humano, de acuerdo a las Instrucciones Técnicas y/o Directivas DIRSOMAR (letra "O"), haciendo énfasis en la utilización de los medios navales asignados a la respectiva Zona o Distrito Naval.
- g.- Elevar en la primera quincena de Diciembre de cada año a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (Departamento Señalización Marítima), la planificación anual de las tareas de Mantenimiento de Primer y Segundo Nivel de las Ayudas a la Navegación, que se efectuarán durante el año siguiente.
- h.- Informar la proyección de la renovación de todo material de señalización marítima, con al menos dos años de anticipación para las estructuras y material flotante. Para el resto del material, elaborar una proyección de la renovación en base a los Informes de Mantenimiento Técnico y término de vida útil de éste, en el mes de Noviembre de cada año.
- i.- Velar por el correcto uso de los recursos financieros asignados para su funcionamiento.
- j.- Elevar las propuestas de modificaciones a los diferentes Planes (Iluminación, Boyas, Estructuras, etc.), desarrollados por la Dirección Técnica, debidamente fundamentados.
- k.- Solicitar en el mes de Noviembre, el reemplazo de los equipos dados de baja o que presenten un desgaste excesivo, señalando claramente el lugar de reposición, objeto evaluar e incluirlos en los respectivos Planes (considerando que éstos no serán reemplazados antes de dos años).
- l.- Proponer el presupuesto por programa de su jurisdicción, con informativo a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas.

- m.- Por razones de fuerza mayor y por una necesidad imperiosa de ejecutar trabajos de señalización marítima no considerados en el presupuesto anual, deberá solicitar el suplemento de recursos a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a través del Mando Operativo, quien es su canal financiero, con informativo a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas.
- n.- Ejecutar el desarrollo de los planes de balizamiento, renovación y otros a implementar por la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, en la jurisdicción.
- ñ.- Inspeccionar a lo menos una vez al año los faros habitados de su jurisdicción.
- o.- Instruir al personal de las Unidades Navales mediante los cursos de reencendido de faros, objeto capacitarlos en los trabajos de normalización de señales.
- p.- Asesorar al Sr. Gobernador Marítimo, respecto de los transbordos que sean necesarios dentro de la jurisdicción, en coordinación con el Departamento de Señalización Marítima.
- q.- Controlar los inventarios de su jurisdicción y Gobernaciones Marítimas de Apoyo.
- r.- Preparar la documentación y cumplir los procedimientos asociados que permitan iniciar y controlar las reparaciones de las Ayudas a la Navegación a efectuarse con medios particulares o propios. Ejercer la vigilancia y control de los contratos suscritos o ejecutados por particulares para llevar a cabo faenas dispuestas por la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, manteniendo el flujo de información correspondiente con el Departamento de Señalización Marítima.
- s.- Administrar y fiscalizar el correcto uso del material asignado al Centro Zonal de Señalización Marítima y Gobernaciones Marítimas de Apoyo.
- t.- Asesorar y coordinar con los Capitanes de Puerto, respecto del control que deben ejercer sobre usuarios marítimos y otros organismos fiscales, para el buen funcionamiento del balizamiento particular de su área de responsabilidad y que las Ayudas a la Navegación instaladas cumplan con el propósito para lo cual fueron requeridas.
- u.- Evaluar los requerimientos institucionales o particulares de modificación o instalación de nuevas Ayudas a la Navegación, elevando los antecedentes a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (Departamento Señalización Marítima), para su estudio y aprobación si

corresponde, de acuerdo a lo señalado en la Circular Marítima O-63/001 y lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto.

- v.- Con el objeto de racionalizar y contar con una señalización marítima acorde, tanto en cantidad como en calidad, elevar a la Dirección Técnica en el mes de Junio de cada año, una proposición de eliminación de Ayudas a la Navegación que no cumplen con el propósito para el cual fueron instaladas, se encuentren abandonadas u obsoletas.
- w.- Disponer que un especialista en faros asuma el control de todo el material remitido por la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, para ejecutar trabajos específicos de estudio y desarrollo de proyectos, teniendo la responsabilidad de su custodia documentadamente.
- x.- Apoyar al personal del Departamento Señalización Marítima que se encuentre en comisión del servicio, ejecutando estudios de nuevas Ayudas a la Navegación, desarrollo de proyectos, inspecciones u otras actividades que disponga la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas.
- y.- Coordinar con el Mando Operativo y Unidades Navales que los trabajos de instalación, mantenimiento de Ayudas a la Navegación, levantamiento y fondeo de boyas convencionales y pilares sean efectuados en horas luz, con condiciones de mar favorables, debiendo velar en forma permanente por la integridad física del personal y del material, tomando las precauciones de seguridad necesarios para evitar accidentes, desgracias personales o pérdida de material fiscal.
- z.- Administrar y controlar el programa de mantenimiento en sus diferentes niveles, a los sistemas, equipos y estructuras de las Ayudas a la Navegación de su jurisdicción y de las Gobernaciones Marítimas de Apoyo, de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas Directivas, Instrucciones Técnicas y Manuales.

B.- ASESOR

Lo cubrirá un Oficial en retiro, de preferencia Subespecialista en Señalización Marítima, en aquellos Centros Zonales que sea asignado.

FUNCIONES:

- 1.- Asesorar al Jefe del Centro Zonal de Señalización Marítima en lo concerniente a los procedimientos técnicos y legales de las Ayudas a la Navegación.

- 2.- Proponer al Jefe del Centro Zonal, Planes y Proyectos de corto y mediano plazo, que contribuyan al desarrollo y mejoramiento de la red de Ayudas a la Navegación jurisdiccional.
- 3.- Proponer al Jefe del Centro Zonal de Señalización Marítima, la utilización más eficiente de los recursos monetarios asignados y el presupuesto para el año siguiente.
- 4.- Sugerir al Jefe del Centro Zonal de Señalización Marítima, la planificación anual de mantenimiento preventivo, correctivo de Ayudas a la Navegación y aprovisionamiento de faros habitados.

C.- LOGÍSTICO OPERACIONAL

Lo cubrirá el personal Gente de Mar más antiguo del Centro Zonal de Señalización Marítima.

FUNCIONES:

- 1.- Asesorar al Jefe del Centro Zonal en materias técnicas de Señalización Marítima.
- 2.- Coordinar y controlar la correcta ejecución de las actividades del Centro Zonal.
- 3.- Será el nexo directo y permanente entre el personal del Centro Zonal, el personal de los faros habitados y el Jefe del Centro Zonal.
- 4.- Administrar y controlar las divisiones del Centro Zonal de Señalización Marítima y faros habitados, objeto asegurar el cumplimiento de las diferentes tareas asignadas.
- 5.- Coordinar con la oficina administrativa, los transbordos del personal a faros habitados, asignación de medios, formulación presupuestaria y todo lo concerniente a la parte operativa del Centro Zonal de Señalización Marítima.
- 6.- Coordinar la adquisición, asignación y remisión de materiales, combustibles, víveres, repuestos y consumos solicitados por los faros habitados.
- 7.- Controlar la correcta operación y funcionamiento de las señales instaladas en su jurisdicción, disponiendo difundir las novedades que afecten a la navegación, para asegurar una correcta información al navegante.

- 8.- Coordinar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo en sus diferentes etapas, con el propósito de asegurar el buen funcionamiento de las estructuras, equipos y sistemas de Ayudas a la Navegación.
- 9.- Disponer la asignación y control permanente del stock de equipos, repuestos y elementos de los Talegones de Reencendido de Señalización Marítima (RSM) a las unidades navales de la Tercera y Quinta Zona Naval.

D.- FAROS HABITADOS

El Jefe del Faro será un especialista en Faros, preferentemente del grado de Cabo 2° como mínimo, debiendo a lo menos contar con tres períodos de aislamiento. En reemplazo de esta condición, lo cubrirá el personal más antiguo designado por la Gobernación Marítima correspondiente, previa instrucción y evaluación de competencias y capacidades para desempeñarse en el cargo.

FUNCIONES

- 1.- Dependerá militarmente de la Gobernación Marítima o Capitanía de Puerto jurisdiccional; técnica y administrativamente de la Gobernación Marítima en donde se encuentra asentado el Centro Zonal de Señalización Marítima.
- 2.- Como Jefe de Repartición deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza de la Armada, N° 9-20/1.
- 3.- Dar cumplimiento a los Reglamentos, Directivas, Instrucciones Técnicas, Órdenes Permanentes Internas y demás disposiciones.
- 4.- Distribuir los cargos de acuerdo a las disposiciones emanadas por la Gobernación Marítima respectiva y conforme a las Órdenes Permanentes Internas, ante lo cual mantendrá informado al personal bajo su mando.
- 5.- Mantener el control de las publicaciones existentes en la repartición, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento N° 7-20/1.
- 6.- Informar a la Gobernación Marítima a través del Centro Zonal de Señalización Marítima, los trabajos de infraestructura efectuados por PMET a la repartición, indicando su estado de avance, imprevistos, observaciones, término del trabajo y otros antecedentes de importancia.
- 7.- Mantener informado al Jefe del Centro Zonal de Señalización Marítima a través del Logístico Operacional, de todas las actividades, trabajos y novedades en su repartición.

- 8.- Proponer al Jefe del Centro Zonal, proyectos de corto y mediano plazo, que contribuyan a mejorar las capacidades operativas, de desarrollo y sostenimiento de la repartición.
- 9.- En Acta de Entrega dejará registrado los trabajos, observaciones, necesidades y experiencias obtenidas en el período de aislamiento.

E.- SECRETARÍA

Estará a cargo, preferentemente, de un Gente de Mar o Empleado a Contrata, con habilidades en el área administrativa.

FUNCIONES:

- 1.- Registrar, controlar, distribuir y tramitar toda la documentación del Centro Zonal de Señalización Marítima y faros de su jurisdicción.
- 2.- Registrar, controlar, distribuir y tramitar los mensajes recibidos y transmitidos.
- 3.- Mantener el control administrativo del personal aislado.
- 4.- Controlar y efectuar los requerimientos de transbordo del personal a faros habitados, solicitud de medios y control de los mensajes correspondientes al Centro Zonal de Señalización Marítima.
- 5.- Confeccionar la documentación requerida por el Jefe del Centro Zonal de Señalización Marítima y Logístico Operacional.
- 6.- Mantener el control y resguardo del cargo de biblioteca.
- 7.- Mantener el control físico de las Directivas de Señalización Marítima y publicaciones del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
- 8.- Controlar y confeccionar las papeletas de permiso del personal.

F.- SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Estará a cargo del personal más antiguo Gente de Mar de la Sección o por el que designe el Jefe del Centro Zonal, quien coordinará y supervisará la gestión administrativa, ejecutando las acciones necesarias tendientes a optimizar el funcionamiento y cumplimiento de las diferentes tareas asignadas a las divisiones.

Mantendrá informado en forma permanente al Logístico Operacional, de todas y cada una de las actividades que se desarrollan en las diferentes divisiones.

DIVISIONES

1.- Control administrativo de Señales.

Estará a cargo, preferentemente, de un Empleado a Contrata especialista en faros o personal Gente de Mar, exento de cumplir aislamiento durante a lo menos un año, con apoyo del personal asignado al Centro Zonal.

FUNCIONES:

- a.- Mantener actualizada la información técnica de las Ayudas a la Navegación instaladas en su jurisdicción.
- b.- Confeccionar los requerimientos de mantenimiento técnico de primer, segundo y tercer nivel de las Ayudas a la Navegación.
- c.- Controlar el mantenimiento de primer y segundo nivel efectuado a las Ayudas a la Navegación.
- d.- Controlar el cumplimiento de las instrucciones de aprovisionamiento y niveles de mantenimiento a los sistemas, equipos y estructuras de Ayudas a la Navegación.
- e.- Corregir las publicaciones relacionadas con señalización marítima y difundir todas aquellas novedades que afecten la seguridad a la navegación.
- f.- Controlar el vaciado de datos en los informes de comisión emitidos por los especialistas, llevando el catastro actualizado del material instalado en cada Ayuda a la Navegación.
- g.- Verificar toda la información relacionada con el posicionamiento y equipamiento instalado (latitud, longitud, demarcación y distancia, características, sector de visibilidad, equipos, etc.) de las Ayudas a la Navegación, entregada por la unidad o personal en comisión.
- h.- Mantener el control físico de las Instrucciones Técnicas, Directivas y Circulares de Señalización Marítima.
- i.- Efectuar oportunamente el requerimiento de los medios terrestres, marítimos y aéreos para la ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo y aprovisionamiento de faros.

2.- Inventario, Infraestructura Terrestre, Infraestructura de Faros.

Estará a cargo, preferentemente, de un Empleado a Contrata que haya sido especialista en faros o personal Gente de Mar, exento de cumplir aislamiento durante al menos un año, con apoyo del personal asignado al Centro Zonal de Señalización Marítima.

FUNCIONES:

- a.- Controlar los inventarios fijos y móviles de los diferentes faros habitados y automáticos, sistemas, equipos, estructuras y elementos de Ayudas a la Navegación.
- b.- Mantener el control y efectuar las correcciones, de altas y bajas de los inventarios en los diferentes cargos dependientes de las Direcciones Técnicas de la Armada, correspondientes a la Gobernación Marítima (Centro Zonal de Señalización Marítima), Gobernaciones Marítimas de Apoyo y faros habitados de su jurisdicción.
- c.- Entregar los inventarios actualizados a las Gobernaciones Marítimas de Apoyo y faros habitados de su jurisdicción.
- d.- Llevar la administración y registro de todo lo relacionado con los elementos catalogados como consumo controlado interno, tanto de la Gobernación Marítima respectiva (Centro Zonal de Señalización Marítima) como de los faros habitados.
- e.- Mantener el control permanente del stock de equipos, repuestos y elementos de los Talegonos de Reencendido de Señalización Marítima (RSM) entregado a las unidades a flote de la Tercera y Quinta Zona Naval.
- f.- Depositar los elementos dados de baja por la Dirección Técnica correspondiente, en el respectivo Centro de Abastecimiento.
- g.- Controlar el cargo e inventario de Infraestructura terrestre del Centro Zonal de Señalización Marítima y de los faros habitados.
- h.- Solicitar los trabajos PMET de los faros habitados, al Departamento Logístico de la repartición.

3.- Material Flotante, Material de Fondeo, Mantenimiento Tercer Nivel.

Estará a cargo de un Gente de Mar, preferentemente exento de cumplir aislamiento durante al menos un año, con apoyo del personal asignado al Centro Zonal.

FUNCIONES:

- a.- Controlar el material flotante asignado al Centro Zonal de Señalización Marítima (boyas convencionales y pilares).
- b.- Controlar el material de fondeo asignado al Centro Zonal de Señalización Marítima (cadenas, grilletes, pulgueras, pesos muertos, etc).
- c.- Ejercer el control y ejecución del Mantenimiento de Tercer Nivel de acuerdo a la Instrucción Técnica o Directiva respectiva.
- d.- Informar a la Dirección Técnica el avance mensual del Mantenimiento de Tercer Nivel.
- e.- Dar cumplimiento a los programas de mantenimiento de boyas, remitidos anualmente por la Dirección Técnica.
- f.- Confeccionar las Bases Administrativas y Técnicas, adjuntando planos si fuese necesario, para el proceso de licitación del mantenimiento preventivo y correctivo del material.
- g.- Tramitar la resolución de nombramiento del Inspector Fiscal y dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, 7-13/1.

4.- Control Financiero, Adquisiciones.

Estará a cargo de un Gente de Mar, preferentemente exento de cumplir aislamiento durante al menos un año, con apoyo del personal asignado al Centro Zonal y de personal especialista del Departamento de Abastecimiento de la repartición.

FUNCIONES:

- a.- Administrar el presupuesto asignado al Centro Zonal de Señalización Marítima y faros habitados de su jurisdicción, sean éstos por Planes o PMET.
- b.- Administrar los fondos asignados de sostenimiento y mantenimiento del Centro Zonal de Señalización Marítima.
- c.- Efectuar el control de ejecución del proceso de adquisición de material.

- d.- Apoyar en la elaboración del Presupuesto por Programa del año siguiente.
- e.- Mantener la información actualizada de los fondos asignados y su nivel de inversión.
- f.- Confeccionar las solicitudes de adquisición de acuerdo a las necesidades del Centro Zonal y faros habitados.
- g.- Efectuar las cotizaciones referenciales en el comercio local y elaborar los procesos de compra a través de mercado público o el legajo de compra directa.
- h.- Solicitar al Departamento de Abastecimiento, las adquisiciones para el reaprovisionamiento y sostenimiento del Centro Zonal de Señalización Marítima y de los faros habitados de su jurisdicción.
- i.- Los aspectos contables, de adquisiciones, finanzas, licitaciones públicas y rendiciones de cuentas, dependerán directamente del Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Repartición.
- j.- Recepcionar los materiales y elementos adquiridos por el Centro Zonal de Señalización Marítima para su funcionamiento y distribuirlos bajo los procedimientos administrativos establecidos para su control.

5.- Almacén Virtual.

Estará a cargo de un Gente de Mar especialista Abastecimiento, perteneciente al Departamento de Abastecimiento de la Gobernación Marítima, el cual recibirá la denominación de "ENCABAS" del Centro Zonal de Señalización Marítima.

FUNCIONES:

- a.- Mantener el control como CODE del material perteneciente a Señalización Marítima de su bodega.
- b.- Recepcionar y acopiar el material tanto física como administrativamente a través del Sistema Salino, enviado desde el ALMACÉN LITA u otros almacenes virtuales; asimismo, deberá cerrar el ciclo en el Sistema Salino del material recepcionado.
- c.- Entregar al encargado del Pañol de Consumo y Técnico del Centro Zonal, el material solicitado a través del Sistema Salino, como también asignado por la Dirección Técnica, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- d.- Mantener el control de las cuentas de gastos del Centro Zonal, estimar y actualizar los costos asociados a los equipos y repuestos, efectuando las coordinaciones pertinentes con el Encargado del Pañol de Consumos y Técnico del Centro Zonal, objeto la Gobernación Marítima efectúe la solicitud de aumento de la asignación del crédito lita correspondiente a la planificación del año siguiente.
- e.- En el último trimestre de cada año (Noviembre), en conjunto con el encargado del Pañol de Consumo y Técnico, solicitar a la Dirección Técnica los repuestos y consumos para el funcionamiento del Centro Zonal, de acuerdo a sus necesidades, saldos y capacidad de crédito lita correspondiente.

G.- SECCIÓN TÉCNICA - OPERATIVA

Estará a cargo del personal más antiguo Gente de Mar de la Sección o por el que designe el Jefe del Centro Zonal, con el objeto de coordinar y supervisar la gestión en sus diferentes secciones, ejecutando las acciones necesarias tendientes a optimizar el funcionamiento y cumplimiento de las diferentes tareas asignadas, con el propósito de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, estructuras y sistemas de las Ayudas a la Navegación.

Mantendrá informado en forma permanente y oportuna al Logístico Operacional, de todas y cada una de las actividades que se desarrollan en las diferentes divisiones.

DIVISIONES

1.- Maestranza y Talleres

Estará a cargo de un personal Gente de Mar, con apoyo del personal asignado al Centro Zonal.

FUNCIONES:

a.-Ejecutar el mantenimiento en todos sus niveles a:

- 1) Sistemas de Ayudas a la Navegación visual: fanales, linternas, destelladores, etc.
- 2) Sistema de Ayudas a la Navegación acústica: señales sonoras direccionales y señales de niebla.

3) Sistemas de Ayudas a la Navegación electrónicas, tales como: equipos de radio ayudas (AIS ATON), radionavegación, respondedor de radar (RACON), etc.

4) Fuentes tradicionales de energía: pilas, baterías, paneles solares, cargadores de baterías, red eléctrica, grupo electrógeno, compresores, etc.

5) Estructuras terrestres y flotantes.

b.- Preparar y proveer todo aquel material y equipos de su competencia que deben ser instalados en terreno.

c.- Controlar el cargo y los inventarios de:

- 1) Electrónica.
- 2) Electricidad.
- 3) Fuentes de energía.
- 4) Iluminación.
- 5) Infraestructura terrestre.
- 6) Otros.

2.- Aprovisionamiento y Maniobras.

Estará a cargo de un personal Gente de Mar.

FUNCIONES:

a.- Acopio de herramientas y elementos de maniobra para comisiones de mantenimiento y reparaciones.

b.- Proveer de elementos necesarios para el cumplimiento de los trabajos asignados en el mantenimiento de Ayudas a la Navegación y de reaprovisionamiento de faros habitados.

c.- Velar por el correcto funcionamiento y estado de conservación de las herramientas y elementos de maniobra, objeto se encuentren disponibles y operativas al momento de requerirlas para las comisiones de mantenimiento y reaprovisionamiento.

d.- Efectuar oportunamente la reparación y/o renovación de las maquinarias y equipos que se encuentren en mal estado.

e.- Solicitar oportunamente la adquisición de materiales necesarios para proveer al personal en comisión.

f.- Controlar el cargo y los inventarios de acuerdo a su organización:

- 1) Herramientas de mantención.
- 2) Máquinas auxiliares.
- 3) Aprovisionamiento.
- 4) Maniobras.
- 5) Otros.

3.- Pañol de Consumo y Técnico.

Estará a cargo de un personal Gente de Mar.

FUNCIONES:

- a.- Mantener los niveles de stock ordenados por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante en Almacenes, Gobernaciones Marítimas de Apoyo de su jurisdicción, en coordinación con el Departamento Abastecimiento de la Gobernación Marítima en que está asentado.
- b.- Recepcionar, almacenar y custodiar el material de carácter permanente asignado al Centro Zonal, para el cumplimiento de los planes anuales de señalización marítima.
- c.- Solicitar al ENCABAS los repuestos y consumos técnicos necesarios para el cumplimiento de las comisiones y efectuar entrega de éstos al personal en comisión bajo tarjeta custodia.
- d.- En noviembre de cada año, en conjunto con el "ENCABAS" solicitar a la DIRSOMAR (Depto. SÑ. Marítima) los requerimientos de repuestos y consumos necesarios para la operación anual del Centro Zonal de Señalización Marítima.
- e.- Ingresar al pañol de consumo y técnico, todos aquellos elementos no utilizados, objeto sean destinados a nuevas comisiones.
- f.- Controlar y almacenar convenientemente los repuestos, equipos y consumos en los almacenes del Centro Zonal de Señalización Marítima.

4.- Embarcador.

A cargo de un personal Gente de Mar.

FUNCIONES:

- a.- Atender las labores de embarcador del Centro Zonal, fiscalizando y controlando la entrada y salida de las especies y valores fiscales en depósito o tránsito en pañoles y almacenes, debiendo darle el correcto tratamiento y distribución de los mismos.

- b.- Deberá informar al “ENCABAS” la recepción del todo el material recibido, objeto cierre el ciclo en el Sistema Salino.
- c.- Entregar el material de carácter permanente al Pañol de Consumo y Técnico, asignado por la Dirección Técnica a través de PEDIMAT.
- d.- Entregar el material de repuestos y consumos al “ENCABAS” Almacén Virtual, asignado por la Dirección Técnica a través de transferencias entre bodegas.

V.- ANEXO “A”

“Organigrama de un Centro Zonal de Señalización Marítima”. (Éste deberá ajustarse a su jurisdicción y dotación asignada).

- VI.- ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en la página web de esta Dirección General, para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

ENRIQUE LARRAÑAGA MARTIN
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S. y O. M.
- 2.- D.I.M. y M.A.A.
- 3.- GG.MM. y CC.PP.
- 4.- J. DEPTO. JURÍDICO DGTM.
(Div. Rgltos. y Publica. Marit.)

ANEXO “ A ”

ORGANIGRAMA DE UN CENTRO ZONAL DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA

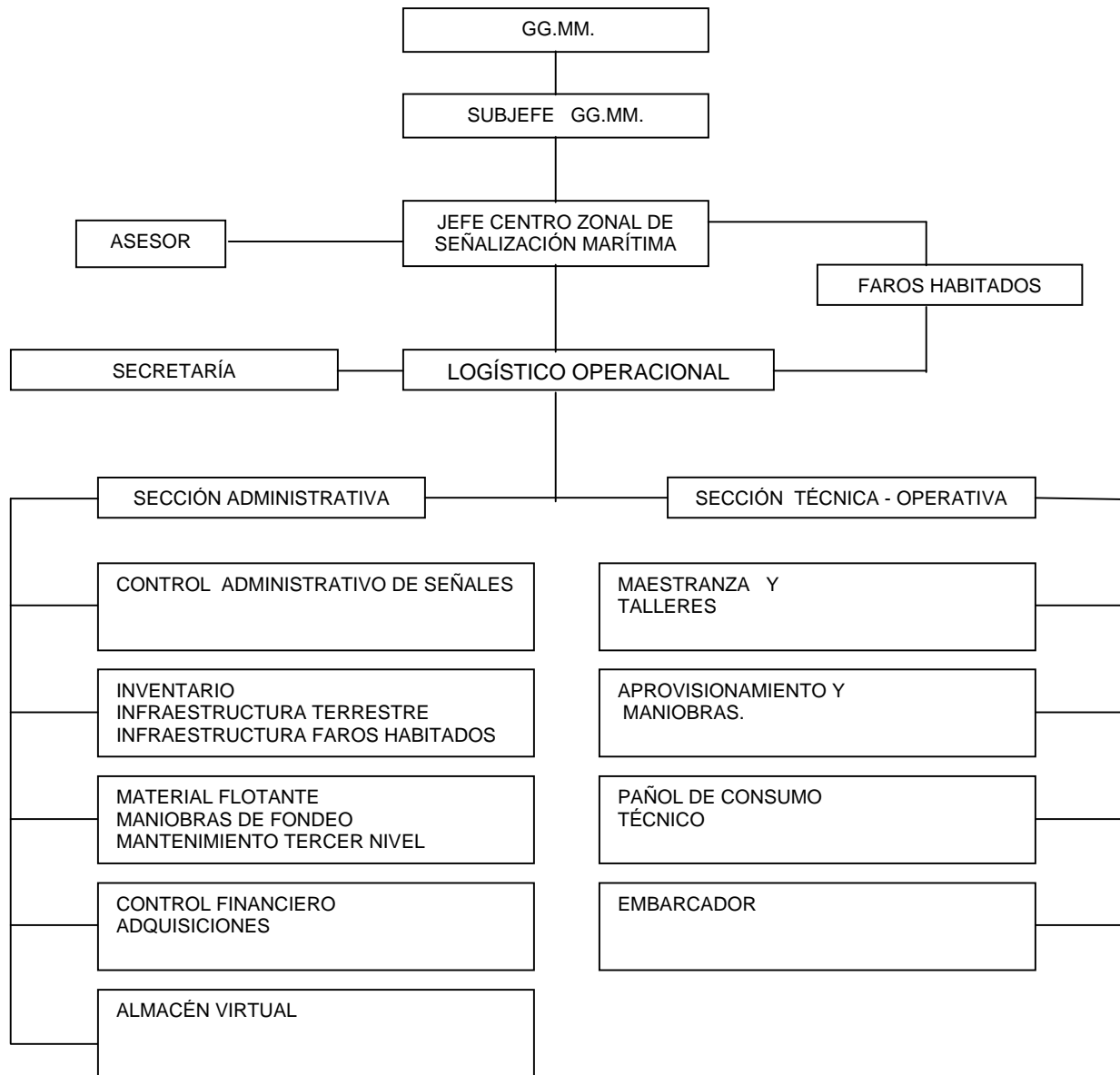


Figura 1: Organigrama.

VALPARAÍSO, 22 de Mayo de 2013.

FIRMADO
IVÁN VALENZUELA BOSNE
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico